

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I** DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : Arica y Parinacota

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
1451
Fecha de Aprobación
09 SEP 2025
ROL SII
9177-06

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 262 de fecha 07/05/2025
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 8134725 de fecha 1/9/25 de pago de derechos municipales .
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (*)

Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 67.548, según GIM N°: 8134728, de fecha: 1/9/25)
 Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 124,55 m² ubicada en OROZIMBO BARBOSA

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

Nº 3718 Lote Nº 11 manzana O

localidad o loteo CHINCHORRO ORIENTE IV sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA	77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
CLAUDIA BUSTOS CARPIO	ARQUITECTA

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$ 8.639.601
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$ 129.594
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 8134725	FECHA: 1/9/25

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

[REDACTED]



TIMBRE

Tiene permiso para regularizar una superficie de 47,62 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.
Rol SII N°9177-06

Cuenta con Permiso de Edificación N°11.850 del 10.09.01 y Recepción Final 7885 del 28.03.02 con una superficie total de 76,93 m².

La edificación a regularizar de 47,62m² consiste en:
1° Piso (47,62 m²): Cocina, bodega y 01 dormitorio.

Finalmente, la propiedad queda con 124,55 m² aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos.
1° Piso (86,09 m²) : estar- comedor, cocina, baño, bodega, 01 dormitorio y escalera.
2° Piso (38,47m²) : 02 dormitorios.

Superficie predial : 130,00 m²
Superficie aprobada : 47,62m²
Superficie recepcionada : 124,55 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Claudia Bustos Carpio.

NOTAS:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."


JRAP/JCM/XOA/miz

KARDEX - 27.634